

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 9.961 · 2025

LEY 9961

Boletín Oficial, 13 de enero de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 9961

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Objeto: La presente Ley tiene por objeto revisar y actualizar listados de excombatientes caídos en la Guerra de Malvinas que figuran en monumentos, placas y espacios conme morativos ubicados en lugares públicos de la Provincia.

ARTÍCULO 2°. Listado oficial: Incorpórase como Anexo de la presente Ley el listado actualizado y validado de excombatientes tucuma nos caídos en la Guerra de Malvinas elaborado por el Ministerio de Defensa de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Autoridad de Aplicación: El Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia en coordinación con Municipios y Comunas donde existan monumentos, placas o elementos conmemorativos con listados de excombatientes caídos en la Guerra de Malvinas debe revisar y actualizar los elementos que contengan errores u omisiones, ajustándolos al listado validado.

ARTÍCULO 4°. Reconocimiento y Acto Público: Cada acto de correc ción deberá ir acompañado de una ceremonia pública de recono cimiento, en coordinación con asociaciones de excombatientes y familiares, a fin de rendir homenaje a quienes no fueron oportuna mente incluidos.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese.



VEREDICTA LEYES

Ley 9961. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).